



*Ministerio de Defensa Nacional*  
*Resolución N° 250 -*

POR LA CUAL SE ADOPTA EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), PARA SU APLICACIÓN EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL Y EN LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.

Asunción, *15* de *abril* de 2009

VISTO: La Ley N° 216/93 de "Organización de las Fuerzas Armadas de la Nación", que en su Art. 48 establece que: "las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas corresponden al Ministerio de Defensa Nacional"; y

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre de 2008, "Modifica el Título VII del Decreto 8127 del 30 de marzo del 2000 "Que establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", y que en su Art. 1º dispone: "...Modelo Estándar de Control Interno: Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)...";

Que, el Decreto N° 10.883 de fecha 11 de setiembre de 2007, establece las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo;

Que, el Decreto N° 4794 de fecha 24 de enero de 2005 "Por el cual se Establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Defensa Nacional", en el Art. 2º dispone que: "El Ministerio de Defensa Nacional es el organismo del Poder Ejecutivo que ejerce el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación";

Que, la Resolución CGR. N° 425, de la Contraloría General de la República, de fecha 09 de mayo de 2008 "Establece y Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la necesidad de armonizar y unificar las disposiciones administrativas aplicables al Control Interno de los Organismos y Entidades Públicas, el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), ya aprobada y adoptada por la Auditoría General del Poder Ejecutivo y por la Contraloría General de la República para el Control Interno y Externo, respectivamente, de los Organismos y Entidades sujetas a control, hace incluíble al Ministerio de Defensa Nacional, adoptar medidas para responder a las exigencias de dicho Modelo para su control interno;

FOR TANTO: de conformidad a lo expresado y en ejercicio de sus atribuciones;



*112*



## Ministerio de Defensa Nacional

### Resolución N° 250.-

POR LA CUAL SE ADOPTA EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), PARA SU APLICACIÓN EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL Y EN LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.

- 21 -

Para el desarrollo e implementación del Modelo Estándar de Control Interno, cada institución pública deberá tomar como base el Anexo Técnico No 1 - MECIP y Manual MECIP.

#### 31.1.3. ETAPA 3: Evaluación a la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno

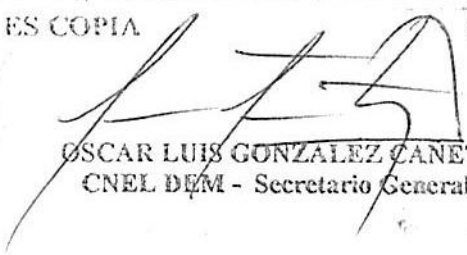
La Auditoría Interna Institucional, llevará a cabo funciones de asesoría y asistencia técnica a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay; capacitación a los equipos de trabajo; control y seguimiento al avance en el desarrollo e implementación del Control Interno y la evaluación permanente a su afectividad, generando las recomendaciones que haya lugar.

#### 31.1.4. ETAPA 4: Nomograma del Sistema de Control Interno

La institución, a fin de garantizar el Control de Cumplimiento que establece el presente Modelo Estándar de Control Interno, deberá elaborar un Nomograma con las regulaciones de carácter constitucional, legal, reglamentario y autorregulación que le son aplicables, verificando a través del desarrollo y funcionamiento del Sistema de Control Interno, el cumplimiento de todas y cada una de dichas normas.

32°.- Registrar, comunicar y archivar.

ES COPIA

  
OSCAR LUIS GONZALEZ CANETE  
CNEL DEM - Secretario General

(FDO): LUIS BAREIRO SPAINI  
MINISTRO